

EXPTE.0031622/2017

Córdoba, 23 NOV 2017

VISTO:

El EXP-UNC: 0031622/2017 donde se solicita la contratación de la Dra. PAOLA BONAVIDA, D.N.I 28.677.588, para desempeñarse en el dictado y evaluación de la Materia del Módulo 3 "Participación Social desde perspectiva de género para el acceso y la prevención en salud" desarrollado el día 27 de octubre de 2017, en el marco del curso de posgrado Comunicación en Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por los Arts. 16 inc. d) y 18 de la Ord. 5/2012 en cuanto a la documentación que debe obrar en el expediente.

Que la Dra. BONAVIDA ha prestado efectiva y satisfactoriamente los servicios de dictado y evaluación materia Módulo 3 "Participación Social desde perspectiva de género para el acceso y la prevención en salud".

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que implica el pago de los servicios de que se trata.

Que conforme Res. HCS 711/2016 esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer, en forma excepcional y por única vez, los servicios prestados por la Dra. PAOLA BONAVIDA, D.N.I 28.677.588, en el dictado y evaluación de la Materia del Módulo 3 "*Participación Social desde perspectiva de género para el acceso y la prevención en salud*" desarrollado el día 27 de octubre de 2017 en el marco del curso de posgrado "Prácticas de Comunicación en Salud", y por un monto total – en concepto de legítimo abono- de pesos tres mil quinientos (\$3500).


ARTÍCULO 2º: Disponer que la erogación que demanda al pago de los servicios mencionados en el Art.1 de la presente sea afrontada con fondos provenientes de la fuente: Recursos Propios (Diplomatura en Salud) de la FCC.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la FCC. Oportunamente, archivar.

✓

RESOLUCIÓN FCC Nº:

1035


Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA